



**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E
INCLUSIÓN**

**CONVOCATORIAS DE PREMIOS
EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
UNED - BANCO SANTANDER 2023**

CONVOCATORIAS DE PREMIOS

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN UNED - BANCO SANTANDER 2023

- **Convocatoria de 65 premios al mejor *Compañero/a Mentor/a*, financiada por el Banco Santander.**

Resolución 11 de octubre de 2023 del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión, por la que se convocan 65 premios al mejor *Compañero/a Mentor/a*, financiada por el Banco Santander.

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones, contenidas en la “Declaración de Salamanca 2018”, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander, S.A. firmaron un Convenio General que fue renovado el 7 de marzo de 2023.

En este convenio se cita que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. Y que el Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo el estudiantado y en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras

A fin de llevar a efecto este convenio de colaboración, se plantea la oferta de los presentes premios. En particular, se toma como objetivo premiar a estudiantes que han realizado un mejor acompañamiento o actividades de mentoría con otros compañeros.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer la labor de apoyo entre el estudiantado a través de programas formales de Mentoría, impulsados desde el Centro de Orientación y Empleo (COIE) de la Sede Central, los COIEs de los Centros Asociados o las acciones desarrolladas en Centros Asociados, así como la iniciativa individual de estudiantado que de forma autónoma y proactiva hayan desarrollado acciones para ayudar a otros estudiantes a superar con éxito sus estudios.

En concreto, esta convocatoria tiene como finalidad la concesión de 65 premios a los/las estudiantes que durante el curso 2022/2023 han realizado tareas de acompañamiento, asesoramiento y mentoría a otros compañeros/as, uno para los/las estudiantes de cada uno de los 61 Centros Asociados en España, dos para estudiantes de Centros en el Extranjero, uno para estudiantes que han desarrollado actividades de apoyo específicas para estudiantes con discapacidad y/o para favorecer su inclusión y un premio para estudiantes en Centros Penitenciarios, todos ellos en el marco del convenio de colaboración firmado entre la UNED y el Banco Santander.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1. Podrán ser solicitantes todo el estudiantado matriculado en el curso 2022/2023 que puedan acreditar, mediante certificación de su Centro Asociado o equivalente, haber desarrollado tareas de acompañamiento a otros estudiantes. En el caso de los Mentores/as de las Comunidades Virtuales de Acogida, no será necesario presentar certificación, esa información será contrastada con los datos que conserva el COIE.
- 2.2. En el caso del estudiantado en Centros Penitenciarios la presentación de la solicitud se realizará a propuesta de los gestores de formación.

3. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

- 3.1. La dotación total máxima prevista para esta convocatoria es de 22.750€.
- 3.2. Se concederán 65 premios, la cuantía máxima que se podrá obtener por premio será de 350€.
- 3.3. Cuando se presenten más de una candidatura por centro, el premio concedido será a una candidatura por centro, dividiendo el premio entre las candidaturas presentadas por el mismo centro.
- 3.4. La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente justificados.
- 3.5. En el caso de quedar desierto algún premio o no recibir candidaturas, la Comisión de Selección podrá destinar la cuantía de ese premio a candidaturas premiadas en un mismo centro, sin ser necesaria la división del mismo.

4. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 4.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

Para los 61 premios al estudiantado *Compañero/a Mentor/a* de cada uno de los Centros Asociados en el territorio español:

- Presidente/a: Director del COIE o persona en quien delegue
- Vocal: Director/a del Centro Asociado o persona en quien delegue
- Secretario/a: Coordinador/a del COIE en el Centro Asociado o persona que desempeñe las labores de orientación y/o acogida en el Centro Asociado en el caso de no contar con coordinador del COIE.

Para los dos premios *Compañero/a Mentor/a* del estudiantado en Centros Extranjeros:

- Presidente/a: Director del COIE o persona en quien delegue
- Vocal: Director/a de un Centro Asociado en el exterior o persona en quien delegue
- Secretario/a: Técnico/a de Orientación del COIE

Para el premio a *Compañero/a Mentor/a* con acciones dirigidas a estudiantes con discapacidad:

- Presidente/a: Director del COIE o persona en quien delegue
- Vocal: Director/a de UNIDIS o persona en quien delegue
- Secretario/a: Técnico/a de orientación del COIE

Para el premio a *Compañero/a Mentor/a* en Centros Penitenciarios:

- Presidente/a: Director del COIE o persona en quien delegue

- Vocal: Vicerrectora Adjunta de Estudiantes y Centros Penitenciarios o persona en quien delegue
- Secretario/a: Técnico/a de orientación del COIE

4.2. La Comisión valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Innovación de la propuesta realizada	Hasta 30 puntos
B. Participación como Mentor en las Comunidades Virtuales de Acogida y realización del informe final	Hasta 30 puntos
C. Participación como Mentor en Programas formales de Centros Asociados	Hasta 30 puntos
D. Impacto en el estudiantado	Hasta 20 puntos
E. Viabilidad de la propuesta para continuar aplicándola en próximos cursos	Hasta 15 puntos
F. Otros méritos	Hasta 5 puntos

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de las Bases reguladoras de esta convocatoria.
- Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación se presentarán, con la excepción de estudiantes en Centros Penitenciarios, dirigidas al Centro de Orientación y Empleo (código de identificación U02800256), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE y que se detallan en el siguiente enlace: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56800319,93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL.

El estudiantado interno en Centros Penitenciarios podrá participar mediante la presentación de la solicitud a través de las respectivas Juntas de Tratamiento, a propuesta de los subdirectores de Tratamiento y/o los gestores de formación, siendo dirigida, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes Bases, al correo electrónico coiecentrosasociados@adm.uned.es.

Los/as aspirantes deberán remitir el formulario de solicitud acompañando la siguiente documentación:

- Documento 1: Solicitud indicando los datos personales del solicitante y de trabajo que se presenta (Anexo I).
- Documento 2: Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- Documento 3: Certificado de haber participado en las Comunidades Virtuales de Acogida como Mentor o Certificado del Centro Asociado de haber participado en algún programa de Mentoría o Planes de Acogida.
- Documento 4: Informe de las acciones realizadas en el caso de ser una propuesta independiente y proactiva del estudiante

- c. Será requisito, para permitir la participación, que los candidatos se inscriban en la página web del Banco Santander: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-premios-companero-mentor-uned-2023> a excepción de los Centros Penitenciarios.
- d. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 4ª.2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

6. RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de los premios se dictará antes del 30 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.